
FONDO SECTORIAL PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA

Términos de Referencia

Convocatoria

CFE-CONACYT 2015-C11

Índice

1. Introducción
2. Información de Elegibilidad
3. Especificación de las Demandas del Sector
4. Financiamiento
5. Preparación de propuestas e instrucciones de envío
6. Evaluación y Selección de propuestas
7. Formalización de proyectos
8. Obligaciones y compromisos
9. Condiciones de apoyo del Fondo
10. Confidencialidad y propiedad intelectual de la CFE
11. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas
12. Confidencialidad y manejo de información
13. Apropiación Social del conocimiento
14. Equilibrio Ecológico y Protección del ambiente
15. Transparencia, Eficiencia, eficacia, economía y honradez
16. Glosario de Términos

Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía

1. Introducción

Este documento complementa la información descrita en las Bases de la Convocatoria CFE-CONACYT 2015-C11, emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a través del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía. Este documento aborda los siguientes puntos:

1. Introducción
2. Información de Elegibilidad
3. Especificación de las Demandas del Sector
4. Financiamiento
5. Preparación de propuestas e instrucciones de envío
6. Evaluación y Selección de propuestas
7. Formalización de proyectos
8. Obligaciones y compromisos
9. Condiciones de apoyo del Fondo
10. Confidencialidad y propiedad intelectual de la CFE
11. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas
12. Confidencialidad y manejo de información
13. Apropiación Social del conocimiento
14. Equilibrio Ecológico y Protección del ambiente
15. Transparencia, Eficiencia, eficacia, economía y honradez
16. Glosario de Términos

2. Información de Elegibilidad

2.1 Sujetos de Apoyo.

Las propuestas deben ser presentadas por Instituciones de Educación Superior, Públicas y Privadas, Centros de Investigación Público o Privado y Empresas constituidas bajo la Ley General de Sociedades Mercantiles que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que se encuentren inscritas con vigencia al momento de presentar la propuesta, y a la formalización del PROYECTO si fuere aprobada la propuesta, en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).
- En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A2. Investigación Aplicada y B1 Desarrollo Tecnológico e Innovación:

Proyectos de investigación aplicada y/o vinculada y/o participativa dirigidos a solucionar una demanda específica y cuyo objetivo principal sea otorgar beneficios reales a los usuarios. Este tipo de proyectos deberá incluir mecanismos de transferencia de tecnología.

Para ser susceptible de apoyo, la propuesta deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Que los resultados y productos de los proyectos contribuyan a solucionar problemas o satisfacer las necesidades descritas en el “**Anexo Demandas Específicas**” del presente documento.
- Que el proyecto genere productos de aplicación para ser entregados al Sector, **no se considerarán como productos del proyecto las tesis y/o la formación de recursos humanos así como los artículos científicos y/o publicaciones, ya que estos son parte integral del desarrollo del proyecto.**
- Que el proyecto **considere la transferencia tecnológica y capacitación correspondiente a la Comisión Federal de Electricidad.**

2.2 Plazo de Ejecución

Los proyectos deberán considerar para la ejecución de las actividades en su Plan General del Proyecto, un **plazo no mayor a 36 meses** estructurado en las etapas que consideren necesarias.

3. Especificación de las Demandas del Sector

La Comisión Federal de Electricidad identificó Demandas Específicas para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con propuestas presentadas a través de la Convocatoria del Fondo CFE-CONACYT.

Cada propuesta deberá considerar durante el desarrollo del proyecto la entrega de manuales, impartición de cursos de capacitación al personal de CFE y/o cualquier mecanismo de transferencia de tecnología que requiera el proyecto.

4. Financiamiento

4.1 Rubros Financiados y No financiados

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución del Proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. El proponente está obligado a enviar en formato abierto los siguientes Anexos:

- **Anexo 1 Desglose Financiero:** Formato establecido, deberá coincidir los rubros y los montos de la propuesta registrada en el Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT, así mismo se deberá justificar ampliamente el monto de recursos requerido por rubro para cada etapa y actividad del proyecto, el cual deberá ser congruente con la parte técnica. Se deberá considerar el rubro de Registro de Propiedad Intelectual.
- **Anexo 2 Cronograma de actividades:** Diagrama de Gantt en formato Project Professional en donde se identifique de manera clara y detallada el tiempo de ejecución, las etapas, sus actividades comprometidas, principales hitos y los productos esperados por cada etapa, esta información deberá coincidir con la información registrada en el Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT.

Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son:

Servicios Externos Especializados a Terceros:

Corresponde al pago por servicios externos a terceros ya sea nacionales o extranjeros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios, entre otros para la realización de actividades puntuales o altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el desarrollo del proyecto, este rubro se recomienda no sea mayor al 30% del monto solicitado.

Honorarios:

Corresponde al pago de honorarios por servicios profesionales especializados que se incorporen al proyecto.

Gastos de Operación:

De manera enunciativa no limitativa, corresponde a gastos directos asociados a la ejecución del proyecto tales como trabajos de campo, materiales de consumo directo, diseño y prototipo de prueba, dispositivos para pruebas experimentales, acervos bibliográficos, científicos y tecnológicos, así como las licencias necesarias, para ejecutar el proyecto.

Estudiantes asociados al proyecto:

Corresponde al apoyo de estudiantes de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, que realicen actividades que sean indispensables para el desarrollo del proyecto. Las condiciones y montos de los apoyos deberán ser alineados al tabulador de CONACYT para Estudios de Posgrado Nacionales, para el caso de apoyos a estudiantes de licenciatura y/o especialidad, se regirán bajo los criterios de cada entidad.

Gastos de Inversión:

Corresponde a la adquisición de equipo de cómputo, software especializado, maquinarias y herramientas, habilitaciones menores e infraestructura para planta piloto o prototipos, adquisición de instrumentos de laboratorio e inversiones que tengan relación directa con el desarrollo de los productos y/o prototipos finales.

Pasajes y Viáticos:

Corresponde a pagos de transporte aéreo, autobuses, peaje, hospedaje y alimentación para desplazarse a las unidades de las Áreas Usuarias y sitios de prueba que designe la Comisión Federal de Electricidad, así como reuniones de seguimiento requeridas por parte del Fondo, estrictamente relacionados con el proyecto., Los pasajes y viáticos deberán estimarse de conformidad con el tabulador vigente de la entidad proponente. En aquellos casos en que se requiera la visita a organismos en el extranjero se deberá manifestar en la propuesta registrada en el Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT y en el anexo 1 desglose financiero, justificando ampliamente la necesidad del viaje.

Registro de la Propiedad Intelectual

Gastos relacionados con la solicitud del registro de cualquier título de protección de la propiedad intelectual, dichos gastos deberán estar directamente relacionados con el desarrollo del proyecto.

Informe de gastos auditados

El Fondo cubre los costos de los informes financieros auditados por un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública

Rubros no Financiables

No se podrá financiar con recursos del Fondo los siguientes:

- Inversiones de bienes de capital.
- Compra de inmuebles y vehículos.
- Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se tratare de infraestructura física, incluyendo ampliación o adecuación de edificaciones para la instalación de los equipos.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos u otros valores inmobiliarios.
- Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas administrativas, productivas, de venta, distribución, etc.
- Mantenimiento y reparación de vehículos y/o equipos utilizados para la operación de las Áreas Usuarias o del proponente.
- Pago de servicios tales como teléfono, luz, renta de locales y servicios similares.
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Equipo y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción y comercialización del solicitante.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Impuestos. Se refiere a que no pueden financiarse aquellos impuestos que resulten de la acumulación resultado de los ingresos que se generen en el sujeto de apoyo, ni por multas o recargos fiscales, por tanto, si podrán ser financiados aquellos impuestos que deriven de la adquisición de bienes o servicios necesarios para el desarrollo de proyecto.

El Comité Técnico y de Administración será la instancia facultada para resolver sobre cualquier controversia de algún concepto no considerado en esta relación.

Otras consideraciones

A menos que formen parte de los entregables convenidos, los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se le haya autorizado dicha adquisición.

Los recursos del Fondo se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución del proyecto y deberá existir correlación con la parte técnica del proyecto.

4.2 Participación Empresarial

Las empresas que, en el marco de la convocatoria 2015 presenten propuestas para atender las necesidades de la Comisión Federal de Electricidad a través de las demandas específicas, deberán estar dispuestas a transferir los resultados del proyecto en los Términos que para tales fines se establezcan en el Convenio de Asignación de Recursos.

Las empresas cuya propuesta sea aprobada por el Fondo, deberán entregar una **fianza** después de firmar el Convenio de Asignación de Recursos y antes de solicitar la primera ministración, expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianza, para garantizar el buen uso y aplicación de los recursos económicos que se canalicen o apegarse al mecanismo equivalente que determine el Fondo. La fianza será expedida a favor del Fondo, por la cantidad que ampare la etapa de mayor cuantía del monto total aprobado para el PROYECTO y se mantendrá vigente durante todo el tiempo que dure su ejecución, hasta la expedición del dictamen técnico final y el finiquito financiero, en el entendido de que solo podrá cancelarse mediante autorización por escrito del Fondo.

5. Preparación de Propuestas e Instrucciones de Envío

5.1 Postulación

Las propuestas además de atender alguna de las “Demandas Específicas”, deberán incluir de manera obligatoria lo siguiente:

- a) La estructura de la propuesta deberá ajustarse al formato establecido por el Sistema Informático de Administración del Proyectos del CONACYT, disponible a través de la página electrónica de CONACYT www.conacyt.mx.
- b) Las propuestas deberán indicar a los responsables técnico y administrativo y un representante legal.

- **Responsable Técnico:** Será responsable de la ejecución técnica del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes técnicos y logros alcanzados.

- **Responsable Administrativo:** Tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros requeridos.

- **Representante Legal:** Persona física con el poder y facultades para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

- c) Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos para cada una de ellas. No se considerarán como productos del proyecto las tesis y/o la **formación de recursos humanos así como los artículos científicos y/o publicaciones, ya que estos son parte integral del desarrollo del proyecto.**
- d) Las propuestas deberán anexar **Carta Oficial de Compromiso** (Formato Anexo 3), debidamente suscrita por el Representante Legal, en la cual entre otros puntos establece el compromiso de la institución o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida, no contar con adeudos en CONACYT y que está de acuerdo en participar en la Convocatoria.
- e) Las propuestas deberán anexar **Carta de Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual**, formato libre (Anexo 4), debidamente suscrita por el Representante Legal, en la cual establezca su conformidad para ceder a la CFE cualquier derecho de propiedad intelectual que resulte del desarrollo de proyecto aprobado en los términos que para tal efecto se establezcan en el Convenio de Asignación de Recursos.

Las propuestas que no cuenten con todos y cada uno de los Anexos requeridos en los presentes Términos de Referencia, no podrán ser consideradas para el proceso de evaluación.

5.2 Envío de Propuestas

Las propuestas deberán enviarse a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **30 de septiembre de 2015**, a las 18:00 p.m. tiempo de la Ciudad de México. Por ningún motivo se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de manera extemporánea.

La aprobación de recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

Las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo serán publicadas en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx después del dictamen del mismo.

6. Evaluación y Selección de Propuestas

6.1 El proceso de evaluación

Propuestas

Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica y financiera en un proceso avalado por la Comisión de Evaluación del Fondo, este Órgano Colegiado se apoyará con miembros del Registro de Consultores y Evaluadores acreditados del CONACYT (RCEA). Se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas con base en la congruencia con las

demandas específicas y las evaluaciones respectivas. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del proponente como parte del proceso de evaluación.

Es importante destacar que **tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta registrada en el Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT y en caso de existir anexos, para emitir su recomendación al Comité Técnico y de Administración. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.**

La Comisión de Evaluación, recomendará al Comité Técnico y de Administración las propuestas susceptibles a ser apoyadas, utilizando como criterio de selección el resultado del proceso de evaluación.

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de propuestas son, entre otros:

- a) Pertinencia de la propuesta: congruencia con la demanda específica a resolver y los entregables.
- b) Contenido innovador, en la aplicación del conocimiento para la solución del problema y en el uso de materiales, procesos, metodologías, servicios y tecnologías existentes.
- c) Viabilidad técnica
 - Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados con lo especificado en la demanda específica.
 - Calidad de la propuesta metodológica, sustento científico y técnico.
 - Correspondencia de las actividades a realizar en cada etapa y presupuesto con las metas y productos requeridos en cada demanda específica.
 - Capacidad de ejecución: Capacidad técnica del grupo de trabajo; calidad, experiencia y cantidad del personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta en relación a los objetivos y metas establecidos; mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo; *expertis* del Responsable Técnico, infraestructura disponible, los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el desarrollo del proyecto.
 - Transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto. Factibilidad de llevar a cabo la transferencia, asimilación y adopción de los resultados a la CFE, entrega de dispositivos o prototipos y solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
 - Tiempo y costos de ejecución. Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costos de ejecución.

7. Formalización de proyectos

Los proyectos que resulten seleccionados para ser apoyados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos con firma electrónica, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Fondo estará facultado

para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

Para el caso de empresas, personal de la Secretaría Técnica y Administrativa podrá hacer una visita al domicilio fiscal para verificar que cuenta con equipamiento, la infraestructura y el personal con las capacidades para el desarrollo del proyecto.

Para formalizar el apoyo a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT, será indispensable que los Responsables Técnico y Administrativo así como el Representante Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tengan completa y actualizada su información en el Curriculum Vitae Único (CVU).

A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo contarán con un plazo de **90 días naturales para formalizar el Convenio de Asignación de Recursos y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración, en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, se podrá entender que el Sujeto de Apoyo ha renunciado al apoyo autorizado por el Fondo.**

En el caso de las empresas, conforme al numeral 4.2 de los presentes Términos de Referencia, tendrán que entregar la fianza al Secretario Administrativo del Fondo antes de solicitar la primera ministración.

8. Obligaciones y Compromisos

- a) **El Fondo se reserva el derecho de aplicar evaluaciones técnicas y contables** en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir por ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.
- b) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas como se haya estructurado el proyecto.
- c) El Sujeto de Apoyo deberá abrir una cuenta de cheques no productiva en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, siendo compromiso del Sujeto de Apoyo mantener activa esta cuenta considerando los lapsos entre su apertura y el depósito de la primera ministración que el Fondo realice. En ningún caso se permitirá que la cuenta de cheques se aperture a nombre de personas físicas.
- d) La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos a través de una transferencia electrónica firmada por los Secretarios Técnico y Administrativo, una vez que se haya entregado la documentación requerida para el pago por el Sujeto de Apoyo.
- e) La fecha de inicio del proyecto será la fecha en que sea depositada la primera ministración.
- f) En caso de terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en las Reglas de Operación

del Fondo. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, incluyendo, entre otros:

- Cuando por causas de fuerza mayor o fortuita se dé por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad del Sujeto de Apoyo.

En estos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada y el Sujeto de Apoyo estará obligado a la devolución de los recursos que no fueron aplicados al desarrollo del proyecto.

- g) Es obligación del sujeto de apoyo llevar una contabilidad que identifique claramente los gastos aplicados al proyecto y entregar al término del mismo un informe financiero dictaminado por un despacho acreditado ante la Secretaría de la Función Pública.
- h) Es responsabilidad del Sujeto de apoyo, a través del responsable Técnico y Administrativo del proyecto, el correcto ejercicio y la supervisión del uso de los recursos en los rubros autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, debiéndose registrar y documentar de acuerdo a las políticas, normatividad administrativa y tabuladores vigentes, en su caso los Sujetos de Apoyo donde se desarrolla el proyecto, para lo cual deberá contabilizarse en forma independiente a fin de tener la trazabilidad y transparencia necesaria para validar la aplicación de los recursos del presupuesto autorizado. Las adquisiciones y la clasificación de las erogaciones se efectuarán de acuerdo con las normas contables del Sujeto de Apoyo y las facturas que amparen la propiedad de los bienes adquiridos, los cuales deberán estar localizados en sus instalaciones e inventariados a favor del mismo.
- i) Los responsables Técnico y Administrativo del Proyecto deberán enviar los informes técnicos y financieros del proyecto por etapa al Fondo conforme este lo establezca.
- j) Los responsables del proyecto deberán emitir un informe técnico y financiero final de resultados, así como los productos comprometidos, y la comprobación de la transferencia de tecnología.
- k) Al término del proyecto el Sujeto de Apoyo deberá suscribir con el Área Usuaria Beneficiaria de CFE, el acta de entrega del proyecto, obteniendo la firma de aceptación y la conformidad de entrega del proyecto a su término.
- l) Los resultados y beneficios finales obtenidos servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT.

Para la difusión y promoción de los productos comprometidos, el Responsable Técnico del proyecto deberá contar con la autorización escrita del Secretario Administrativo del Fondo.

9. Condiciones de apoyo del Fondo.

Las propuestas que sean apoyadas por otros fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología y/u otros programas del CONACYT, no se considerarán susceptibles de recibir recursos de este Fondo.

No se apoyarán propuestas cuando el sujeto de apoyo tenga incumplimientos con los fondos o programas de CONACYT.

No se tomarán en cuenta las propuestas cuyos integrantes presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

10. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

El Fondo garantizará los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derecho de autor y/o propiedad industrial) que se genere por el proyecto, serán propiedad de la Comisión Federal de Electricidad. En todos los casos, la Comisión Federal de Electricidad se obliga a reconocer la autoría y otorgar los créditos que correspondan al desarrollador del PROYECTO.

Una vez otorgado el apoyo, el Responsable Técnico firmará un Acuerdo de Confidencialidad, con la Comisión Federal de Electricidad, en el cual acepte no divulgar ningún tipo de información de CFE al cual tengan acceso.

Los Sujetos de Apoyo del Fondo deberán dar crédito al Fondo en todo momento.

11. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria y sus Términos de Referencia serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Las decisiones de dicho Comité, no causan instancia y son inapelables.

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases de Convocatoria y Términos de Referencia.

12. Confidencialidad y manejo de la información.

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será pública. No obstante ello, En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, la Institución proponente deberá manifestar dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo y, en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos señalados del primer párrafo de esta sección.

13. Apropiación social del conocimiento.

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

14. Equilibrio Ecológico y protección al ambiente,

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en estas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

15. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

16. Glosario de términos

Área Usuaria Beneficiaria.

Área de la Comisión Federal de Electricidad, responsable de definir la demanda específica, quien auxiliará al Secretario Técnico del Fondo y quien será receptor del producto al término del proyecto, en el seguimiento de las actividades del Sujeto De Apoyo.

Comisión de Evaluación del Fondo.

Órgano Colegiado integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, especialistas en la materia, designados por el CONACYT y CFE.

Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Etapas de proyecto.

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Evaluadores acreditados

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Fondo

Al "Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía", fideicomiso constituido CFE y el CONACYT creado con el objeto atender las principales problemáticas que afectan a la Comisión Federal de Electricidad.

Propuesta.

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación para atender las demandas establecidas por CFE y que sea presentado al Fondo.

Proyecto

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

La presentación de las solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa del solicitante a los términos y anexos, así como a la normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México, a los **17** días del mes de **julio** del año **2015**.